

## RESOLUCIÓN N° 00275 DE 2015

“Por medio de la cual se ordenan los traslados del Proceso Ordinario contemplado en el Decreto 520 de 2010”.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO**  
en ejercicio de facultades legales delegadas mediante Decreto  
N°0054 de 2012 en su artículo 5 y,

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010 en los artículos 2°,3°,4° y 5° consagró el proceso ordinario de traslados, con el fin de organizar los movimientos de los educadores con el menor traumatismo para el funcionamiento de los establecimientos educativos.

Que mediante Resolución N° 15224 de fecha 19 de septiembre de 2014, el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el Proceso Ordinario de Traslado de docentes y directivos docentes al servicios del estado que se debe adelantar durante el año 2014, para el calendario A, el cual fue acogido por la Secretaría de Educación Departamental.

Que mediante Decreto N° 001088 de fecha 03 de octubre de 2014, se convocó al proceso ordinario de traslados correspondiente al año 2014, para docentes y directivos docentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 520 de 2010, acto administrativo modificado, mediante resolución N° 001275 de fecha 21 de noviembre de 2014.

Que durante el término señalado en el proceso de traslado se recibieron a través del SAC, ochocientos treinta y siete(837) solicitudes para inscripciones de traslados y veintitrés(23) para convenios de igual número de educadores; el consolidado fue publicado la página Web de la Gobernación el día 25 de noviembre de 2014, indicando quienes cumplieron los requisitos.

Que posterior a la publicación del consolidado y a la revisión de los reclamos radicados por los docentes a través del SAC, se llevó a cabo la selección del personal que cumplía los requisitos estipulados en la Resolución antes mencionada y se publicó el listado de docentes que ganaron el derecho al traslado, según los criterios estipulados en la resolución N° 001088 del 03/10/2014.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 en el parágrafo de su artículo 53 dispone lo siguiente:

*“PARÁGRAFO. El Gobierno Nacional reglamentará las modalidades de traslado y las condiciones para hacerlas efectivas, teniendo en cuenta que los traslados prevalecerán sobre los listados de elegibles del concurso dentro de la respectiva entidad territorial certificada; que deben responder a criterios de igualdad, transparencia, objetividad y méritos tanto en relación con sus condiciones de ingreso al servicio y a la carrera docente, como en el desempeño de sus funciones y en las evaluaciones de competencias; y que el traslado por razones de seguridad debe prevalecer sobre cualquier otra modalidad de provisión de los empleos de carrera docente”.*

Obsérvese cómo el Decreto protege el derecho prevalente de los educadores que están en carrera a mejorar las condiciones intangibles del empleo (contexto laboral) mediante los traslados.

Que para no violar el derecho a la movilidad horizontal que le asiste a los educadores de carrera docente, el proceso ordinario de traslados se hace antes de las audiencias y se incluyen todas aquellas vacantes definitivas provista o no provistas por nombramiento provisional. Al que está nombrado provisional se le reubicará en la plaza que queda vacante por traslado del que está en carrera.

Que revisados los puntajes se encontró la siguiente relación de docentes en situación de empate:

**RESOLUCIÓN N° 00275 DE 2015**

“Por medio de la cual se ordenan los traslados del Proceso Ordinario contemplado en el Decreto 520 de 2010”.

DOCENTE	IDENTIFICACION	PUNTAJE	NIVEL / AREA	INSTITUCION DE POSTULACION	MUNICIPIO
MARCIA LUCIA VARGAS RAMOS	30582640	33	PRIMARIA	BETANIA	PUEBLO NUEVO
YENNIS SOFIA SERPA HOYOS	50853526	33	PRIMARIA	BETANIA	PUEBLO NUEVO
SANDRA PATRICIA DURANGO CONEO	35115906	37	PRIMARIA	JOSE ANTONIO GALAN	CERETE
VILMA HELENA LOPEZ MESTRA	50847722	37	PRIMARIA	JOSE ANTONIO GALAN	CERETE
IVAN JOSE GONZALEZ	78735326	37	MATEMATICAS	CACAOTAL	CHINU
SUAREZ ORTEGA FRANCISCO MANUEL	92555438	37	MATEMATICAS	CACAOTAL	CHINU
ISAAC SEGUNDO VERBEL VEGA	15049327	27	INGLES	MARCO FIDEL SUAREZ	CIENAGA DE ORO
PENICHE BLANQUICET GEOVANY	78710038	27	INGLES	MARCO FIDEL SUAREZ	CIENAGA DE ORO
MARTINEZ SANTOS RAUL	10996007	3	PRESCOLAR	EL CARMEN	SAN CARLOS
ROSMIRA SAEZ BEDOYA	25873514	3	PRESCOLAR	EL CARMEN	SAN CARLOS
CORREA NARVAEZ JESUS MIGUEL	10772302	23	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	C.E. MORROCOY	SAN Pelayo
ARLETH YOHANA LOZANO OYOLA	50933063	23	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	C.E. MORROCOY	SAN Pelayo

Que el Decreto N°520 de 2010 en su Artículo 4° dice que cuando dos o más docentes o directivos docentes estén en igualdad de condiciones para ser trasladados al mismo lugar de desempeño de funciones, el nominador adoptará la decisión previo concepto del rector o director rural del establecimiento educativo receptor cuando se trate de docentes, o del consejo directivo del establecimiento educativo receptor cuando se trate de directivos docentes. Si tal concepto no se produce dentro de los cinco (5) días siguientes a su requerimiento, el nominador adoptará la decisión del caso.

Que se envió solicitud a los rectores de los Establecimientos Educativos donde había empate de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° del decreto N°520 de 2010.

Que los rectores enviaron oficio donde sugieren el nombre del docente que debía ser trasladado de acuerdo a la siguiente relación:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	NIVEL/ AREA	DOCENTE SELECCIONADO	IDENTIFICACION
BETANIA	PUEBLO NUEVO	PRIMARIA	MARCIA LUCIA VARGAS RAMOS	30582640
CACAOTAL	CHINU	MATEMATICAS	IVAN JOSE GONZALEZ	78735326
MARCO FIDEL SUAREZ	CIENAGA DE ORO	INGLES	ISAAC SEGUNDO VERBEL VEGA	15049327
EL CARMEN	SAN CARLOS	PRESCOLAR	MARTINEZ SANTOS RAUL	10996007
C.E. MORROCOY	SAN Pelayo	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	ARLETH YOHANA LOZANO OYOLA	50933063
JOSE ANTONIO GALAN	CERETE	PRIMARIA	SANDRA PATRICIA DURANGO CONEO	35115906

Que es deber de la administración Departamental, dar cumplimiento a los traslados consolidados con el lleno de los requisitos de que tratan los considerandos.

Que en mérito de lo antes expuesto.

**RESOLUCIÓN N° 00275 DE 2015**

“Por medio de la cual se ordenan los traslados del Proceso Ordinario contemplado en el Decreto 520 de 2010”.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar los traslados (**sin las plazas**) que a continuación se relacionan, de los educadores que con el lleno de requisitos, se les adjudicó cargos vacantes en definitivas ofertados en el proceso ordinario de traslados para el año 2014, de acuerdo a lo consagrado en el decreto 520 de febrero de 2010.

DOCENTE	CÉDULA	DE:	MUNICIPIO	NIVEL/AREA	A:	MUNICIPIO
MARCIA LUCIA VARGAS RAMOS	30582640	POPALES	AYAPEL	PRIMARIA	BETANIA	PUEBLO NUEVO
IVAN JOSE GONZALEZ	78735326	PEDRO CASTELLANOS	PURISIMA	MATEMATICAS	CACAOTAL	CHINU
ISAAC SEGUNDO VERBEL VEGA	15049327	MARISCAL SUCRE	BUENAVISTA	INGLES	MARCO FIDEL SUAREZ	CIENAGA DE ORO
MARTINEZ SANTOS RAUL	10996007	PICA PICA VIEJO	PUERTO LIBERTADOR	PRESCOLAR	EL CARMEN	SAN CARLOS
ARLETH YOHANA LOZANO OYOLA	50933063	SAN JOSE DE MOÑITOS	MOÑITOS	INGLES	C.E. MORROCOY	SAN PELAYO
SANDRA PATRICIA DURANGO CONEO	35115906	LA ESMERALDA	TIERRALTA	PRIMARIA	JOSE ANTONIO GALAN	CERETE

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar el traslado de los docentes nombrados en provisionalidad que ocupan las plazas de los docentes cuyo traslado se ordenó en el artículo primero de esta resolución, a las plazas dejadas por los mismos de acuerdo al siguiente listado:

CÉDULA	APELLIDOS NOMBRE	DE:	MUNICIPIO	NIVEL/AREA	A:	MUNICIPIO
50949676	SEQUEDA PEREZ NARLY MARGOTH	BETANIA	PUEBLO NUEVO	PRIMARIA	POPALES	AYAPEL
34966981	CABAS VALLE CARMEN CECILIA	CACAOTAL	CHINU	MATEMATICAS	PEDRO CASTELLANOS	PURISIMA
78732179	GONZALEZ TIRADO DEIVIS MIGUEL	MARCO FIDEL SUAREZ	CIENAGA DE ORO	INGLES	MARISCAL SUCRE	BUENAVISTA
50847595	TORREZ SAH ADRIANA DEL ROSARIO	EL CARMEN	SAN CARLOS	PRESCOLAR	PICA PICA VIEJO	PUERTO LIBERTADOR
50987071	GALARCIO MUÑOZ KELLY PAOLA	C.E. MORROCOY	SAN PELAYO	INGLES	SAN JOSE DE MOÑITOS	MOÑITOS
1067899665	PUERTA ORTEGA DIANI CAZILDA	JOSE ANTONIO GALAN	CERETE	Primaria	LA ESMERALDA	TIERRALTA

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.



RESOLUCIÓN N.º **000275** DE 2015

“Por medio de la cual se ordenan los traslados del Proceso Ordinario contemplado en el Decreto 520 de 2010”.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los ..... **3 FEB 2015**

**WILLIAM CESAR TAPIA ESPITIA**  
Secretaria de educación Departamental

  
Proy. Diana Oviedo